



CORNARE	Número de Expediente: 053180434810	
NÚMERO RADICADO:	131-0147-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha...	10/02/2020	Hora: 15:25:10.85... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado número 131-0280 del 10 de enero de 2020, la sociedad **INVERSIONES VALLES VERDES S.A.S**, identificada con Nit número 901.350.431-0, a través de su Representante Legal, la señora **LUZ ADRIANA VILLA RAMÍREZ**, identificada con cédula número 43.589.901, en calidad de arrendataria y autorizada de la sociedad **DURATEX S.A**, identificada con Nit 800.047.031-3, quien funge como propietaria del predio, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales DOMÉSTICA –ARD- y NO DOMÉSTICA –ARnD-, a generarse en el proyecto de “Planta de Ultracongelación”, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-47367, ubicado en la vereda Berrio del municipio de Guarne.
2. Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información presentada mediante radicado número 131-0280 del 10 de enero de 2020 y, por medio del radicado CS-131-0073 del 03 de febrero de 2020, requirieron a la sociedad **INVERSIONES VALLES VERDES S.A.S**, a través de su Representante Legal, la señora **LUZ ADRIANA VILLA RAMÍREZ**, para que complementaran la información.
3. Que mediante radicado 131-1267 del 05 de febrero de 2020, la señora **LUZ ADRIANA VILLA RAMÍREZ**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES VALLES VERDES S.A.S**, allegó información complementaria con el fin de darle continuidad al trámite de permiso de vertimientos.
4. Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.2 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por la sociedad **INVERSIONES VALLES VERDES S.A.S**, identificada con Nit número 901.350.431-0, a través de su Representante Legal, la señora **LUZ ADRIANA VILLA RAMÍREZ**, identificada con cédula número 43.589.901, en calidad de arrendataria, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales DOMÉSTICA –ARD- y NO DOMÉSTICA –ARnD-, a generarse en el proyecto de “Planta de Ultracongelación”, en beneficio del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 020-47367, ubicado en la vereda Berrio del municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-0280 del 10 de enero de 2020.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la sociedad a través de su Representante Legal, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

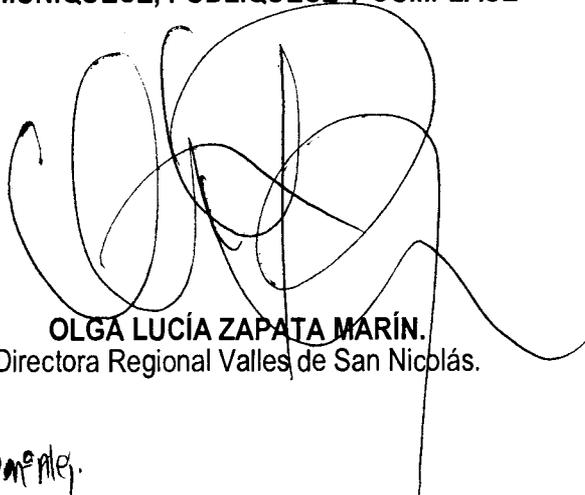
Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **INVERSIONES VALLES VERDES S.A.S**, a través de su Representante Legal, la señora **LUZ ADRIANA VILLA RAMÍREZ**, o quien haga sus veces al momento, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.318.04.34810 *mej.*

Proyecto: *Judicante / María Alejandra Guarin*

Procedimiento: *Trámite Ambiental*

Asunto: *Vertimientos*

Fecha: *07/02/20*